

BASES CONTRATACION DIRECTA





BASES

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI -PSI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

“LIMPIEZA, DESCOLMACION, CONFORMACION DE DIQUE Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VIZCAS, SECTOR QUEMAZON, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE SUBSECTORIAL DE IRRIGACION
RUC N° : 20414868216
Domicilio legal : Alameda los Corregidores 155 la Molina –Lima Perú
Teléfono: : 01-424-4488
Correo electrónico: : Log.especialista20@psi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMACION, CONFORMACION DE DIQUE Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VIZCAS, SECTOR QUEMAZON, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el FORMATO 2 AE-105-2023-CD-61 de fecha 28 de diciembre 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta 20 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

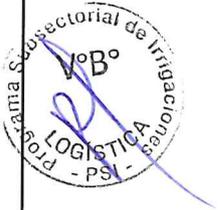


CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 098-2023-MIDAGRI, de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba los "lineamientos básicos que regula las actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensa ribereñas, sistema de drenaje y canales de riego del Programa Presupuestal N° 068".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

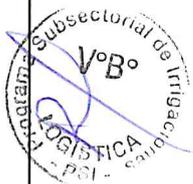
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)³

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Deberá de presentar la experiencia del postor en la especialidad **Anexo N° 8**.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del servicio.
- h) Estructura de costos⁵.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto de acuerdo al artículo 100° y dentro del plazo de regularización, debe presentar la documentación requerida a través de mesa de partes presencial en el horario de 8:30 a 16:00 horas, en Alameda los Corregidores 155 la Molina –Lima o por mesa de partes virtual <http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/>.

2.5. ADELANTOS⁷

“La Entidad otorgará adelanto directo hasta el 30 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 08 DIAS calendarios contados a partir de la suscripción, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁸ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **7 días** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único para lo cual la Entidad requerirá de la siguiente información:

- Informe final aprobado por la Entidad.
- Estructura de costos de acuerdo a los Precios Unitarios ofertados.
- Cronograma de ejecución y Utilización de Maquinaria.
- Informe descriptivo de las actividades ejecutadas, firmadas por el Contratista, y la supervisor o personal encargado por la UGIRD.
- Fotografía de los BMs monumentados.
- Panel fotográfico, georeferenciado, del periodo ejecutado, cada una con su descripción (indicando progresivas).
- Planilla de metrados ejecutados y planos de sustento (considerar cuadro de volúmenes por progresivas).
- Copia de cuaderno de control.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancario.
- SCTR del personal por el periodo de ejecución de la actividad.

Se procederá al pago previa opinión favorable de conformidad del ingeniero de Control Técnico.

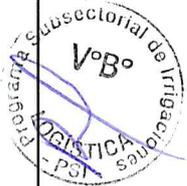
Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes virtual <http://tramitedigital.psi.gob.pe/mpv/> y/o mesa de partes del programa Subsectorial de Irrigaciones, en el horario de 8:30horas a 16:30 horas, en Av. Alameda del Corregidor N° 155 La Molina.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



ACTIVIDADES DE EMERGENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

Firmado digitalmente por RIOS
GARRO Abeno Teodoro FAU
20414868210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 10:59:30 -05:00

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VIZCAS, SECTOR QUEMAZÓN, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414868210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:50 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIZA Alfredo Juan FAU
20414868210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:40 -05:00

Lima, diciembre del 2023

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Contratación del servicio de: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VIZCAS, SECTOR QUEMAZÓN, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta y rehabilitación ante las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el departamento de Ica, en salvaguardia de la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

3. ANTECEDENTES

- a) Mediante Ley N° 28675 se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, como Unidad Ejecutora 006, encargándose de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego.

- b) El Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, es un organismo descentralizado del sector agricultura, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, el accionar del PSI está orientado a impulsar el crecimiento técnico y económico de la agricultura a nivel nacional, modernizando el uso eficiente del agua por parte de los agricultores.

- c) Dentro de los objetivos del PSI está, contribuir al incremento de la producción y la productividad de la agricultura de riego mediante acciones que permitan el desarrollo de la capacidad y gestión de las Juntas de Usuarios, el mejoramiento en aprovechamiento de los recursos hídricos y el incremento de la eficiencia en el uso del suelo cultivable.

- d) La temporada de lluvias en el territorio nacional, en muchos casos, ha venido generando daños de magnitud, habiéndose registrado en los últimos 10 años en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y la Rehabilitación (SINPAD), un número importante de emergencias generadas por dicho fenómeno, asociadas principalmente a desbordes de ríos que ocasionan inundaciones, deslizamientos de laderas, activación de quebradas (huaicos), así como aluviones, entre otros.

- e) Mediante Resolución Ministerial N° 0098-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de marzo 2023, se aprueba los lineamientos de Alcance Sectorial LI N° 003-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRD "Lineamientos Básicos que regulan las actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego del Programa Presupuestal N° 0068"

- f) Mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, de fecha 03 de octubre de 2023, Prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto



 **PSI**
Firmado digitalmente por RIOS
GARRO Alberta Teodoro FAU
20414885216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 16:59:39 -05:00

 **PSI**

Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCOCO David Ruben FAU
20414885216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:56 -05:00

 **PSI**

Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414885216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:48 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

- g) Mediante Ley Nro. 31912 de fecha 27 de octubre de 2023, se aprueba los Créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas.
- h) Con fecha 31 de octubre de 2023, se emitió la nota modificatoria Nro. 178-2023, mediante la cual se habilitaron los recursos por S/ 12,134,663.00 (Doce millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles), destinados realizar trabajos de rehabilitación, a través de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique y protección de enrocado, según corresponda.
- i) Mediante Oficio Nro. 0831-2023-ANA-J de fecha 08 de noviembre de 2023, que contiene el Informe Nro. 0971-2023-ANA-DPDRH, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), la relación de 20 puntos críticos los cuales requieren la instalación de la protección de los cauces de ríos y quebradas, servicios para los cuales la ANA no fue autorizada en el marco del Art 3 del DU Nro. 015-2023.



Firmado digitalmente por RIOS
GARRO Alberto Teodoro FAU
20414889216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 16:59:39 -05:00

Mediante Memorando Nro. 0232-2023-MIDAGRI-SG/ODNGRD, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, brinda opinión favorable a las actividades de emergencia presentadas, en el marco del literal 7.2.1.4 de la Resolución Ministerial Nro. 098-2023-MIDAGRI.

- k) Mediante Memorando Nro. 0867-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, brinda opinión técnica favorable de 07 actividades de emergencia presentadas, en el marco de la Resolución Ministerial Nro. 098-2023-MIDAGRI



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414889216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:59 -05:00

MARCO LEGAL

La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo a los dispositivos legales y Normas Técnicas Vigentes que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres, Aprobado con acuerdo Nacional.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414889216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:46 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

- Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado en los Tres niveles de Gobierno" y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- (PLANAGERD).
- Resolución Ministerial N°0602-2016-MIDAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado-PESEM 2015-2021 (diciembre 2016).
- Ley N° 31075, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley de Procedimiento N°27444, Ley que aprueba el Procedimiento Administrativo en General.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2023.
- Decreto de Urgencia N°024-2010, Decreto de Urgencia que dicta Medidas Económicas y Financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención a Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuestos por Resultados.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N°132-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para Intervención ante Ocurrencias de Desastres Naturales", dicta Normas Reglamentarias.
- Resolución Ministerial N° 0054-2019-MINAGRI, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Resolución Ministerial N° 0440-2019-MINAGRI, que aprueba el "Plan de Contingencias del Sector de Agricultura y Riego Ante Lluvias Intensas".
- Resolución Ministerial N°003-2020-MINAGRI, que actualiza la constitución del grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Agricultura y Riego-GTGRD-MINAGRI.
- Resolución Ministerial N° 194-2020-MINAGRI, que aprueba el "Plan de Contingencias del Sector de Agricultura y Riego, ante el sismo de gran magnitud y seguido de Tsunami frente a la Costa Central del Perú".
- Mediante Resolución Ministerial N° 0098-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de marzo 2023, se aprueba los lineamientos de Alcance Sectorial LI N° 003-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRD "Lineamientos Básicos que regulan las actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego del Programa Presupuestal N° 0068"
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, Prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Ley N°31912, aprobación de la Crédito Suplementario.
- Mediante Resolución Ministerial N° 0368-2023-MIDAGRI, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 31912.



 **PSI**

Firmado digitalmente por RIOS
GARRIDO Alberto Teodoro FAU
20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 16:59:39 -05:00

 **PSI**

Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:56 -05:00

 **PSI**

Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414868216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:48 -05:00

OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo es la contratación del Servicio denominado "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VIZCAS, SECTOR QUEMAZÓN, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Considerando el Anexo N.º 02, formato con carácter de Declaración Jurada que sustenta la Actividad de Emergencia, establece las metas del servicio (Puntos Críticos), habiéndose determinado la cantidad de horas máquina, la cantidad de material descolmatado, la cantidad de material necesario para la conformación de dique, la cantidad de metros cúbicos de roca requeridos.

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:

1. Descolmatación (cauce del río Vizcas)	1,800.00 m – 47,880.00 m3
2. Conformación de dique con material propio	1,800.00 m – 44,100.00 m3
3. Colocación de Roca al Volteo	1,000.00 m – 3,828.50 m3

6.1 EJECUCION DELSERVICIO

6.1.1 Plazo de ejecución del servicio

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente del perfeccionamiento del "Acta de Inicio del Servicio" (El Acta de Inicio del Servicio lo firma el contratista, Control Técnico y/o Encargado de la UGIRD por parte de la Entidad).

6.1.2 Plan de Trabajo con Cronograma de Ejecución del servicio

El contratista dentro de los tres (03) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá el "Plan de Trabajo", al Control Técnico, el cual, previa revisión y aprobación remitirá a la Entidad el mencionado Plan de Trabajo mediante Mesa de Partes Virtual, el cual debe de contener como mínimo lo siguiente.

- Cronograma de Ejecución del servicio (CPM GANTT).
- Cronograma de Utilización de maquinaria, especificando la cantidad de maquinaria según el siguiente detalle:

TIPO	Marca	Modelo	Serie	Potencia	Placa (de corresponder)

- Informe Topográfico (con planos Iniciales debidamente visados), según el siguiente detalle:
 - Memoria descriptiva
 - Video de reconocimiento de campo (10 minutos mínimos)
 - Planos de ubicación general
 - Planos de Planta.
 - Planos de Perfil longitudinal (incluir el cuadro de volúmenes de movimiento de tierras y enrocado).
 - Planos de secciones transversales
 - Plano de Ubicación de canteras de roca (de corresponder)
 - Plano de Ubicación de botaderos (de corresponder)
 - Versión digital (Civil 3D) y editable de la nube de puntos obtenido del levantamiento topográfico inicial.
 - Orto mosaico inicial (georeferenciado, datum wgs 84).



Firmado digitalmente por RIDO
GARRO Alberto Teodoro FAU
2041489210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 10:59:30 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
2041489210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:50 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
2041489210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:48 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

- Ortofoto (MDT, nube de puntos y MDE).

De haber observaciones el Contratista tendrá un plazo (02) días calendario para subsanarlas, siendo remitidas a el control técnico, para que este luego de revisar y aprobar lo presente a la entidad en un plazo de (02) días calendario.

Al NO estar conforme la presentación de la documentación correspondiente al plan de trabajo se tomará como no presentado.

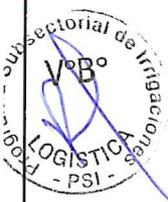
6.1.3 Detalles del Informe Topográfico Inicial

Los planos Iniciales proporcionados por el contratista deberán de ser presentados con el mayor detalle posible, debido a que estos serán de utilidad para el control de los trabajos ejecutados en campo; en el Cronograma de Ejecución se debe de visualizar la secuencia de las actividades a ejecutar, en el Cronograma de Ejecución debe de contemplar estrictamente el plazo de ejecución fijado en la propuesta y el contrato.

El Contratista deberá efectuar un levantamiento topográfico inicial que abarque como mínimo toda el área a intervenir establecida en la (Anexo No. 2 de contenido mínimo la Actividad de Emergencia de Atención Inmediata en el marco de la Resolución Ministerial N° 098-2023-MIDAGRI), que permitan identificar el estado antes de la intervención, lo cual está contemplado dentro de su plazo contractual. Una vez culminada la actividad, el contratista deberá realizar el levantamiento Topográfico Final, en el cual, deberá de indicar a detalle todos los trabajos ejecutados, debido a que estos serán los que determinen los metrados finales ejecutados.

El Levantamiento Topográfico antes indicado deberá efectuarse bajo la estricta supervisión de el control técnico o en coordinación con el Personal encargado por la UGIRD, el cual bajo responsabilidad deberá garantizar la calidad e idoneidad del referido levantamiento topográfico.

El contratista deberá garantizar en campo la existencia permanente (hasta la culminación de la relación contractual) de **por lo menos 1 BMs monumentado** a lo largo de toda la longitud a intervenir, los BMs antes indicados deberán ser fijos, evitando la probabilidad de que por motivos de la ejecución de la prestación sean alterados, modificados o eliminados, pudiendo monumentar alternativamente en la roca fija o en infraestructura existente permanente, la ubicación de los BMs será aprobada por el control técnico, se adjunta imagen referencial para la monumentación.



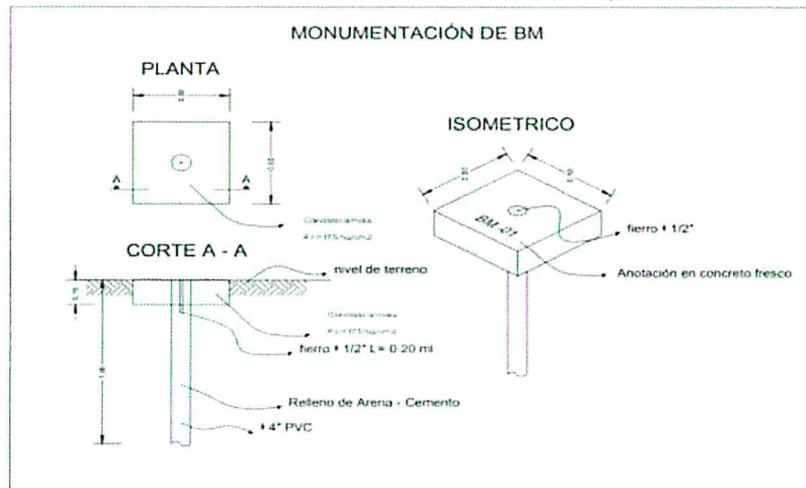
Firmado digitalmente por RIOS
GARRO Alberto Teodoro FAU
20414885216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 16:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414885216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:56 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414885216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:48 -05:00



6.1.4 De la Ejecución del Servicio.

La contratista deberá **iniciar los trabajos al día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.**

El servicio se ejecutará a través de actividades que se encuentran en la (Anexo N° 02 Formato con carácter de Declaración jurada que sustenta la actividad de Emergencia en el marco de la Resolución Ministerial N° 0098-2023-MIDAGRI) estas serán realizadas una vez presentado el Plan de Trabajo con los montos establecidos para su ejecución.

El contratista se encuentra obligado a:

- Ejecutar los trabajos en concordancia con el (Anexo N° 02 Formato con carácter de Declaración jurada que sustenta la actividad de Emergencia en el marco de la Resolución Ministerial N° 0098-2023-MIDAGRI) y Plan de Trabajo, en estricta sujeción al cronograma de ejecución.
- Todas las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a la Normatividad Nacional Aplicable.
- Es responsabilidad del contratista disponer de los **equipos mínimos necesarios permanentemente** para ejecutar las actividades que correspondan con la finalidad de cumplir lo establecido en los TDR y Plan de Trabajo.

Los trabajos deberán de ejecutarse empleándose maquinaria de acuerdo a las características indicadas en el presente TDR (numeral A.3. equipamiento), o con maquinaria distinta (sustentada en el plan de trabajo aprobado por el control técnico o personal encargado por la UGIRD), bajo cuenta y riesgo del contratista, en relación a los rendimientos y plazos de ejecución; del mismo modo el contratista deberá garantizar la cantidad mínima de maquinaria requerida según el presente TDR, para la ejecución y culminación de los trabajos en el plazo de ejecución previsto.

El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación podrá realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos

Programa Subsectorial de Irrigaciones
VºBº
LOGÍSTICA
PSI

Firmado digitalmente por RIOS GARRO Alberto Teodoro FAU
20414809210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 10:59:39 -05:00

PSI

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU
20414809210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:59 -05:00

PSI

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414809210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:49 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

establecidos, para lo cual el contratista deberá considerar la logística y los equipos necesaria para tal fin.

6.1.5 Metrado a Ejecutar.
HOJA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES		
01.01.00	Movilización y desmovilización de maquinaria con cama baja	GLB	18.00
01.02.00	Movilización y desmovilización de maquinaria con rodado	KM	98.00
01.03.00	Topografía Inicial	KM	1.80
01.04.00	Topografía Final	KM	1.80
02.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.00	Habilitación de caminos	KM	1.00
02.02.00	DESCOLMATACIÓN (CAUCE DE RIO)		
	Tramo I – Cauce del Río Vizcas	M3	47,880.00
02.03.00	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO		
	Tramo I – RIO VIZCAS	M3	44,100.00
03.00.00	PROTECCIÓN DE RIBERA CON ENROCADO AL VOLTEO		
03.01.00	ADECUACIÓN DE ROCAL AL VOLTEO Explotación, acopio, carguío, traslado y colocación	M3	3,828.50

Fuente: Anexo N° 02 Formato con carácter de declaración jurada que sustenta la Actividad de Emergencia.

6.1.6 Formas de Pago

La forma de pago por la ejecución del servicio realizado por la Contratista, se realizará con una única valorización, para lo cual, la Entidad requerirá de la siguiente documentación:

- Informe de valorización única aprobado por la Entidad.
- Estructura de costos por Precios Unitarios Ofertados.
- Cronograma de ejecución y Utilización de Maquinaria.
- Informe descriptivo de las actividades ejecutadas firmadas por el Contratista y, la Supervisor o personal encargado por la UGIRD.
- Fotografía de los BMS monumentados.
- Panel fotográfico, georeferenciado, del periodo ejecutado, cada una con su descripción (indicando progresivas).
- Planilla de metrados ejecutados y planos de sustento (considerar cuadro de volúmenes por progresivas).
- Copia de cuaderno de control.
- Comprobante de Pago.
- Código de cuenta Interbancario.
- SCTR del personal por el periodo de ejecución de la actividad.

Se procederá al pago previa opinión favorable de conformidad del Ingeniero de Control Técnico.



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414885216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:59 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414885216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:48 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato.

De requerirse mayores prestaciones, estas se deberán solicitar a la Entidad para **su aprobación previa a su ejecución**, de acuerdo a la normatividad que rige la contratación.

No se reconocerán bajo ninguna circunstancia mayores prestaciones ejecutadas sin tener en cuenta el párrafo anterior.

6.1.7 Adelantos

Se establece un adelanto directo de hasta 30% del monto del contrato original para lo cual el contratista tiene un plazo de 8 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, para solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía (entiéndase carta fianza emitida por la empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la SBS, y deben estar autorizadas para la emisión de dicha garantía) y el comprobante de pago correspondiente.

Vencido dicho plazo no procede la solicitud del adelanto. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 7 días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

3.1.8 Cuaderno de Control

Tanto la contratista a través del Director Técnico, como el ingeniero de Control Técnico, **están obligados a llenar todos los días un Cuaderno de Control**, en el que se anotara todas las ocurrencias relevantes del día, indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo indicar marca, modelo y estado del mismo, **avance diario** realizado en m3 y su respectivo acumulado.

En cuanto al personal, el contratista deberá mantener el personal ofertado y acreditado cumpliendo todas las normas de seguridad. Solo después de iniciada la actividad, podrá solicitar el cambio de personal clave, el cual deberá de ser evaluado de acuerdo al perfil indicado, pudiendo este ser igual o mayor al perfil solicitado.

La omisión de la anotación diaria por parte de la contratista será considerada como falta ausencia del personal técnico lo que será considerado para la aplicación de penalidades que corresponda.

6.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONSIDERAR:

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en el (*Anexo N° 02 Formato con carácter de Declaración jurada que sustenta la actividad de Emergencia en el marco de la Resolución Ministerial N° 0098-2023-MIDAGRI*) debiendo considerar las siguientes especificaciones cuando correspondan:

6.2.1 ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia, conjuntamente con el Contrato, la Ficha de Contenido Mínimo del Actividades de Emergencia de Atención Inmediata y la oferta de la contratista, tienen como objeto normar las condiciones generales de intervención a ser aplicadas por el CONTRATISTA en la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por RIOS
GARRO Alberto Teodoro FAU
20414689218 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 10:59:30 -05:00



Firmado digitalmente por CHARGA
HUANCCO David Ruben FAU
20414689218 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:58 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414689218 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:49:48 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

El CONTRATISTA suministrará todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio tales como; herramientas, maquinarias, equipos, mano de obra, seguros, dirección técnica y todo lo necesario para la realización del servicio, así como el mantenimiento durante el desarrollo de las actividades, desmontaje y remoción de las construcciones provisionales. Detalles de la actividad y materiales no mostrados en el (Anexo N° 02 Formato con carácter de Declaración jurada que sustenta la actividad de Emergencia en el marco de la Resolución Ministerial N° 0098-2023-MIDAGRI), y en los presentes Términos de Referencia, pero necesarios para la ejecución o instalaciones deberán ser incluidos en los trabajos del CONTRATISTA.

Más allá de lo establecido en estos TDR, el Control Técnico, tiene autoridad suficiente para ampliar éstas, en cumplimiento de la Normativa Vigente, en lo que respecta a la ingeniería y la correcta metodología constructiva a seguir en la ejecución de la actividad.

Antes del inicio de las actividades, el CONTRATISTA deberá presentar al Control Técnico, el Calendario que visualice la secuencia de las actividades a ejecutar.

6.2.2 NORMAS TECNICAS

La ejecución de las actividades del servicio, se efectuará cumpliendo con los presentes Términos de Referencia que resultan obligatorios a la materialización del servicio. Si en determinadas cuestiones surgieran dudas respecto a la aplicación de Normas, la decisión del Control Técnico es la única determinante y válida.

6.2.3 RECTIFICACION Y COMPLEMENTO DE ESPECIFICACIONES

El Control Técnico, previa autorización y pleno conocimiento de la Entidad contratante y en acuerdo con el CONTRATISTA, tendrá la facultad durante el curso de la ejecución de las actividades de modificar, complementar o adaptar a situaciones reales las presentes Especificaciones, a fin de asegurar una buena ejecución de los trabajos de acuerdo a lo previsto en la Ficha de Contenidos Mínimos de la actividad de emergencia, sin desnaturalizar el objetivo y metas de la mencionada ficha.

6.2.4 ESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES

El CONTRATISTA previamente al inicio de los trabajos, determinará con exactitud las estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, en coordinación con las entidades correspondientes, responsabilizándose por los daños que ocasione a éstas.

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis.

6.2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

6.2.5.1 Movilización y desmovilización de maquinaria con cama baja

Esta partida consiste en el traslado del equipo mecánico al lugar en la cual se desarrollará la actividad de emergencia, la movilización de maquinaria pesada con Cama baja incluye la obtención y pago de permisos y seguros.



Firmado digitalmente por RIOS
GARRO Alberto Teodoro FAU
20414889216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 16:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414889216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:56 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414889216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:49 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

El traslado de maquinaria pesada se puede realizar con cama baja o plataforma.

El contratista se encuentra en la obligación de someter a una inspección técnica a toda la maquinaria que será transportada a la zona en la cual se ejecutará el servicio.

La movilización se efectuará considerando en el caso de equipo pesado el peso de la unidad a transportarse y la medición se realizará por viaje de maquinaria efectuada.

6.2.5.2 Movilización y desmovilización de maquinaria con rodado

Esta partida consiste en el traslado del equipo mecánico autopropulsado por sus propios medios al lugar en la cual se desarrollará la actividad de emergencia, la movilización de este tipo de maquinaria incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

El contratista se encuentra en la obligación de someter a una inspección técnica a toda la maquinaria que será transportada por sus propios medios a la zona en la cual se ejecutará el servicio.

La medición de esta apartida se realizará por viaje de maquinaria efectuada.

6.2.5.3 Servicio de Control Topográfico (Inicial y Final)

Comprende el suministro de mano de obra y equipo para realizar los trabajos de control de la actividad a ejecutar: rasante, progresivas, BM's, alineaciones, cota de los trabajos de perfilado, en la longitud de los trabajos de roca acomodada en la margen correspondiente donde se ejecutará la actividad.

El control topográfico será realizado de forma permanente durante toda la ejecución de la prestación, y en coordinación con el personal encargado del equipo de maquinaria pesada a fin de evitar interferir en la operación y producción de la maquinaria. Es decir, de ser necesario, el equipo encargado del control topográfico deberá adecuarse a los trabajos que desarrolla la maquinaria pesada.

El equipo topográfico mínimo a utilizar deberá ser: 01 estación total, 01 Nivel, 01 Mira Plegable de 4 m, Winchas de 5.00, 25.00, 50.00 y 100 m, jalones y libreta de campo, pudiéndose usar alternativamente Dron y GPS diferencial, debiendo garantizar la precisión deseada.

Luego de culminado la ejecución de los trabajos el personal encargado de esta actividad entregará al encargado de la Dirección Técnica del servicio, la planilla de movimiento de tierras real ejecutado con su respectivo plano de secciones transversales conforme a la actividad, el mismo que deberá ser contratado con los metrados proporcionados en la Ficha Técnica referencial aprobada. Cualquier modificación, deberá comunicarse previamente al Ingeniero de Control Técnico, con la finalidad de coordinar el criterio técnico y obtener la autorización respectiva.

- Extensión del Trabajo.- Comprende los trabajos topográficos de trazo, nivelación y replanteo de obras para dar inicio a los trabajos y dar sustento a la Planilla Única de Metrados.
- Medición.- Se medirá en km.



Firmado digitalmente por RIOS
GARRO Alberto Teodoro FAU
20414868210 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 16:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
JUANCO David Ruben FAU
20414868210 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:59 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414868210 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:49 -05:00

6.2.5.4 Habilitación de Accesos.

• Alcance del Trabajo.- Este trabajo comprenderá el suministro de materiales, equipos, y operaciones necesarias para la habilitación de caminos y/o carretera, para facilitar el acceso de la maquinaria a la zona de trabajo y/o cantera.

La habilitación y mantenimiento de caminos de acceso permitió reducir los tiempos de recorrido de la maquinaria de transporte y la conservación de los mismos, evitando mayores costos de reparación y reduciendo el tiempo de ejecución de las actividades.

• La maquinaria a emplearse en esta partida será un Tractor sobre oruga de 190-240 hp. y/o conforme a la evaluación realizada por el Contratista y el Control Técnico en Campo; con el cual se conseguirá realizar de manera adecuada los trabajos programados en esta partida.

• Medición.- La habilitación de accesos será cuantificado por kilómetro de acceso y/o carretera habilitada.

6.2.5.5 Limpieza / descolmatación de cauce.

• Alcance del Trabajo.- Esta partida se refiere a la excavación de la zona del cauce contenida dentro de los límites del trazo proyectado para limpieza de la sección del río y el arrimado lateral del material excavado hacia ambos márgenes o según corresponda de acuerdo a la ficha referencial, a fin de orientar la aproximación del caudal hacia el cauce principal o central, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicadas por el ingeniero de Control Técnico y la Ficha Técnica referencial.

Las excavaciones serán efectuadas según los ejes, rasantes y niveles indicados por la topografía efectuada por el contratista, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos, previa aprobación del ingeniero de Control Técnico.

Respecto a todas las obras de protección existentes (diques de enrocado, espigones con gaviones, etc.) que se encuentran emplazadas en ambos márgenes y dentro del límite de excavación proyectado para la limpieza del río, estas no deberán ser eliminadas y por el contrario deberán ser reforzadas utilizando el material proveniente de las excavaciones, colocando el material en el sitio adecuado previa autorización del ingeniero de Control Técnico.

El CONTRATISTA deberá proceder a las excavaciones, después que haya procedido al levantamiento topográfico del terreno natural aprobado por el ingeniero de Control Técnico.

- Alcance del Trabajo. - La limpieza y descolmatación del cauce comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno para efectuar la limpieza de los cauces del río y/o encauzar las aguas a un punto determinado.
- La maquinaria a emplearse en los trabajos de descolmatación de cauce será de un tractor sobre oruga de 190-240hp según características indicadas en el anexo N° 02. El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda (la maquinaria indicada en la ficha no puede ser reemplazada por la maquinaria adicional).
- Medición. - La descolmatación de cauce se medirá en metros cúbicos, para el efecto se determinará el promedio del área de la sección de corte en ambos extremos y se multiplicará por la longitud ejecutada.

Subsectorial de Irrigación
LOGÍSTICA
PSI



Firmado digitalmente por RIOS
GARRO Alberto Teodoro FAU
20414808216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 10:59:39 -05:00



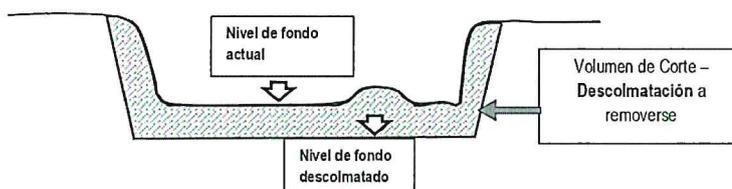
Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414808216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:56 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414808216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:40 -05:00

En caso de no contar con la partida de eliminación de material excedente, y de ser posible, el material excedente producto de la descolmatación así como de las excavaciones, previa autorización de el control técnico, podrá ser arrimado en la ribera del cauce materia de la intervención no constituyendo mayor costo a la Entidad.

ESQUEMA DE SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA Y ACTIVIDADES



6.2.5.6 Conformación de dique con material propio.

• Alcance del Trabajo.- Una parte del material de corte de río, producto de las actividades de descolmatación, será empleado en la conformación del dique de protección y encauzamiento en una longitud total de 1,800.00, ml y a las dimensiones indicadas según en la ficha de Contenidos mínimos.

Para la ejecución de esta partida se emplearan excavadoras sobre orugas y/o Bulldozer, los cuales además de conformar el dique con material propio realizaran el proceso de acomodo y compactado, de la misma manera con la ayuda de la maquinaria se procederá a realizar el proceso de perfilado de la corona del dique, ello con el propósito de proporcionar uniformidad a la altura del dique.

• Medición.- La conformación de dique con material propio se medirá en metros cúbicos, considerando las dimensiones de la sección típica indica en la ficha de Contenidos mínimos.

6.2.5.7 Adecuación de Roca al Volteo (Incluye explotación, acopio, carguío, traslado y colocación)

Preparación y selección de roca en cantera

• Alcance del Trabajo.- Comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para la habilitación y selección de roca en cantera.

Se considerará servicio de voladura de roca si el contratista lo considera necesario.

• El material estará formado por rocas cuyo tamaño sea de 80cm a 150cm, de diámetro nominal cuyos fragmentos individuales deberán ser densos y resistentes a la abrasión y deberán estar libres de grietas, hendiduras y otros defectos que pudieran aumentar injustificadamente la destrucción del enrocado por el agua u otros factores meteorológicos.



Firmado digitalmente por RIOS GARRO Alberto Teodoro FAU 20414898210 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-12-2023 18:59:30 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414898210 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-12-2023 11:32:58 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 20414898210 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-12-2023 11:48:46 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

- Los materiales de desecho deberán ser colocados en áreas agotadas o en áreas aprobadas por el Ing. Director Técnico.
- La maquinaria a emplearse debe contar con 01 Excavadora sobre orugas 170-250 hp. según características indicadas en el Anexo N°02. El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda (la maquinaria indicada en la ficha puede ser reemplazada por la maquinaria adicional, bajo cuenta y riesgo del contratista para el cumplimiento del plazo).
- Medición.- La habilitación de roca en cantera se medirá en metros cúbicos, para el efecto se estimara en la cantera el volumen de las rocas habilitadas y colocadas en su lugar adecuado para realizar posteriormente el carguío.

Carguío y transporte de roca

- Alcance del Trabajo.- Comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para el carguío de las rocas a los volquetes su transporte hasta la zona de trabajo.
- La maquinaria a emplearse en el carguío de roca será básicamente con volquetes, y excavadora sobre orugas, según características indicadas en el anexo N° 02. El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda (la maquinaria indicada en la ficha puede ser reemplazada por la maquinaria adicional, bajo cuenta y riesgo del contratista para el cumplimiento del plazo).
- El transporte de roca entre la cantera y el lugar de colocación final será realizado a través de la ruta más corta posible o aquella que señale el ingeniero de Control Técnico, quedando obligado al Ing. Director Técnico a construir los caminos de acceso o empalme necesarios para estos fines.
- Medición.- El carguío de roca se medirá en metros cúbicos, para el efecto se medirá el volumen de transporte de los volquetes que se utilizaran para el transporte multiplicado por número de viajes efectuados (30% de vacíos, es decir el volumen de roca por viaje es igual al 0.70 x volumen geométrico).

Acomodo de roca para protección de dique

Consiste en la actividad de colocación de roca, en los lugares establecidos en la ficha técnica de emergencia y lo indicado por el Control Técnico. Se considera un 10% de vacío en la adecuación de la roca.

El tamaño y peso de la roca a utilizarse será determinada por el Control técnico en función de la cantera elegida, debiéndose asegurar que tanto el tamaño y peso de la roca cumpla los objetivos para los cuales se instala por el Control Técnico y especificada en la ficha técnica definitiva.

- Alcance del Trabajo.- Comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para la adecuación de las rocas dejadas al volteo por los volquetes con la finalidad de optimizar su funcionalidad.



Firmado digitalmente por RIOS
GARRO Alberto Teodoro FAU
20414685216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 10:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCOCO David Ruben FAU
20414685216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:56 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414685216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:48 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

- Las rocas deberán ser colocadas y acomodadas de manera que queden regularmente distribuidos, con las más pequeñas en la parte superior y las más grandes en la parte inferior del talud y que sus caras más planas queden expuestas.

No se colocará roca en uña.

- La maquinaria a emplearse en la adecuación deberá ser compuesto básicamente de excavadora sobre orugas, según características indicadas en la ficha. El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda (la maquinaria indicada en la ficha puede ser reemplazada por la maquinaria adicional, bajo cuenta y riesgo del contratista para el cumplimiento del plazo).
- Medición.- La adecuación de roca al volteo se medirá en metros cúbicos, para el efecto se medirá el volumen de acuerdo a la geometría del talud del dique se estimara teniendo en cuenta el área cubierta y el espesor promedio de la roca. El acabado final de la roca a volteo será determinado por el ingeniero de Control Técnico.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VIZCAS, SECTOR QUEMAZON, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"



Firmado digitalmente por RIOS GARRO Alberto Teodoro FAU
20414899210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 16:59:39

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU
20414899210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:59 -05:00

PSI coordenadas UTM (Datum WGS 84); Se tiene 01 tramo priorizado: Tramo 1 QUEMAZON largen Izquierdo

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414899210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:46 -05:00

INICIAL:	FINAL:	
ESTE : 484628.00	ESTE : 483133.00	Zona 18 L
NORTE : 8394660.00	NORTE : 8393768.00	



CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Del Postor:

Será una persona Jurídica que cuente con RUC y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el estado. Con experiencia en servicios similares.

Se considerara servicios a los siguientes:

- Servicios o ejecución de obras Descolmatación de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de encauzamiento de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de defensa ribereñas de ríos o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de Limpieza de ríos o quebradas o canales o drenes.
- Servicio de movimiento de tierras

9. PERSONAL CLAVE

Personal requerido para la ejecución de la actividad:

- Director Técnico: Ingeniero Agrícola y/o Civil a tiempo completo, encargado de la coordinación y ejecución física del servicio en campo
- Especialista en Topografía: Técnico en topografía, encargado de la coordinación y ejecución física del servicio en campo.



Firmado digitalmente por PARRA GARRO Alberto Teodoro FAU.
20414898216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 16:59:39 -05:00

SISTEMA DE CONTRATACION

A PRECIOS UNITARIOS.

11. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Se le otorga a la empresa contratada para la ejecución del servicio un plazo de hasta 20 días calendario, contabilizados desde el siguiente día de suscrita el Acta de Inicio de Actividades, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.1.1.

ACTIVIDAD	EJECUCION DEL SERVICIO (días calendario)
LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACION DE DIQUE Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VIZCAS, SECTOR QUEMAZON, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA	20



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU
20414898216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:56 -05:00

Para la ejecución del servicio prevalece el tiempo de ejecución señalado en el (Anexo N° 02 Formato con carácter de Declaración jurada que sustenta la actividad de Emergencia en el marco de la Resolución Ministerial N° 0098-2023-MIDAGRI), es decir 20 días calendario.

12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de ejecución del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posterior por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contratación del Estado Congruentes con el Artículo 146° de su Reglamento.



Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414898216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:46 -05:00

El Plazo de responsabilidad del contratista es de 01 (un) año.

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

Las garantías que deben otorgar el postor y/o contratista, serán mediante Fianza otorgada por la Entidad que se encuentre bajo la supervisión de la SBS. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe de entregar a la Entidad la Garantía de Fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto del Contrato Original, de conformidad con lo señalado en el artículo 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Esta debe de mantenerse vigente hasta la aprobación del Informe final.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Estas penalidades se deducen de los pagos que la entidad debe efectuar al contratista.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

14.1 OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

 PENALIDADES				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal.	0.50 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento

Firmado digitalmente por CHARCA HUANGCO David Ruben FAU
20414868210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:59 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414868210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:46 -05:00



CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

2	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	Por ocurrencia	0.15 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
4	Cuando el Contratista no cumple en presentar el Informe Final correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
5	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por cada ocurrencia	0.50 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
6	Por no presentar y/o absolver las observaciones al Plan de Trabajo y cronograma de utilización de maquinaria a el control técnico y Entidad en el plazo establecido.	Por cada día de incumplimiento	0.10 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
7	Por no iniciar los trabajos materia de la prestación dentro del plazo establecido, luego de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.	Por cada día de atraso	0.30 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
8	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, según el cronograma de su oferta o Plan de Trabajo, que esta última no se encuentre 100% operativa.	Por ocurrencia en el incumplimiento y por cada maquinaria	0.3 UIT	Según informe del Control Técnico o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento



Firmado digitalmente por RIOS GARRO Alberto Teodoro FAU
20414898216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 10:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414898216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:56 -05:00

- El PSI durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto. A fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

En ambos casos (penalidad por mora u otras penalidades), pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto ofertado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD puede anular la adjudicación otorgada o resolver el contrato por incumplimiento.



Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414898216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:48 -05:00

15. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

Culminada la prestación del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la culminación, deberá solicitar a el control técnico, la recepción del mismo **adjuntando la documentación descrita en el cuadro de documentación para la recepción**; en un plazo máximo de dos (02) días siguientes, el control técnico emite y entrega a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, debiendo actuar de acuerdo al siguiente detalle:

- En caso el Informe Técnico de el control técnico concluya con la culminación de la ejecución del servicio por parte del contratista, deberá detallar los trabajos culminados (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista realizar el trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad).
- En caso el Informe de el control técnico corrobore la no culminación de los servicios por parte del Contratista, deberá evaluar la posibilidad, pertinencia, y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

Para todos los casos el "Informe Técnico" de el control técnico deberá adjuntar en original y unas copias, en formato físico y/o digital lo siguiente:

Cuadro de documentación para la recepción

Ítem	Descripción
1	Memoria Descriptiva
2	Planilla de metrados.
3	Comparativo de metrados del Anexo No. 2 y lo realmente ejecutado.
4	Planos definitivos.
5	Fotografías (05 unidades) y videos (01 filmación de 10 minutos como mínimo).
6	Copia de todo el cuaderno de ocurrencias
7	Data Topográfica en digital (inicial y final) – CSV / TXT

En un plazo máximo de 03 días hábiles de recibido el Informe Técnico de el control técnico y demás actuados, la UGIRD designará a un equipo de tres (03) Ingenieros con conocimiento técnico, con el objetivo de verificar los trabajos realizados y de corresponder se suscriban un Acta de Recepción del Servicio u observación.

En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de habersele notificado a los ingenieros integrantes, el presidente designado comunicará a la UGIRD, al Contratista y el control técnico, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción del servicio, el cual no podrá exceder de los diez (10) días calendario siguientes.

- En caso no encuentre conforme los trabajos, se levantará un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de corresponder la recepción, el equipo de ingenieros encargados de la recepción, se apersonarán al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.
- En caso persista la observación, el especialista encargado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la UGIRD para que evalúe si corresponde resolver el contrato, de ser el caso que se considere otorgar un plazo adicional al contratista para que subsane las observaciones persistentes, estas se encontrarán sujetas a la aplicación de penalidades.
- En caso que los encargados de la recepción, adviertan que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la UGIRD.



CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

En el mismo día, luego de efectuada la recepción del servicio, el equipo de ingenieros encargados de la recepción, remitirá a la UGIRD el original del Acta de Recepción

16. INFORME FINAL DEL SERVICIO

Una vez culminada al 100% la ejecución del servicio, con el Acta de Recepción del servicio, el Contratista entregara al Control Técnico en un plazo máximo de cinco (05) días calendario el Informe Final para su evaluación, teniendo el Control Técnico un periodo de dos (02) días para emitir su Informe Técnico pronunciándose sobre el Informe Final.

El Informe Final del servicio tendrá la siguiente estructura:

- Resumen General.
- Descripción de la actividad.
- Avance físico de la actividad por partida.
- Planilla de metrados y valorización única del servicio.
- Relación de personal, maquinaria pesada y equipos del contratista (respecto al cronograma de utilización y ejecución de maquinaria y equipos aprobados en el plan de trabajo).
- Informe de estado de operatividad de las maquinarias.
- Adjuntar SCTR del personal durante la ejecución del servicio.
- Resumen de documentación y reuniones técnicas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
 - Acta de Inicio del Servicio.
 - Acta de Recepción del Servicio.
- Panel fotográfico de antes, durante y después (con descripción)
- Video del servicio ejecutado (10 minutos con drone)
- Cuaderno de Control.
- Planos: finales.
 - Nube de puntos obtenido del levantamiento topográfico digital.
 - Planos de ubicación general.
 - Planos de Planta final.
 - Planos de Perfil longitudinal (incluir el cuadro de volúmenes de movimiento de tierras y enrocados finales).
 - Planos de secciones transversales finales.
 - Plano de Ubicación de canteras de roca.
 - Plano de Ubicación de botaderos, en el cual se indique las coordenadas de los botaderos y los volúmenes de materiales que fueron depositados en esa zona (cuadro de metrados de material eliminado).
 - Todos los planos se sustentan con su versión digital (Civil 3D y editable de la nube de puntos obtenido en el levantamiento topográfico).
 - Orto mosaico
 - Ortofoto (MDT, nube de puntos y MDE)
- Informe de aprobación por parte del control técnico.

Se debe de realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en las que se indicaran detalladamente entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, metrados, fotografías (panel fotográfico digital que registre día a día el desarrollo de la actividad); incidencias en la labor de la dirección Técnica.

En caso de existir observaciones, el Control Técnico comunicara inmediatamente al contratista para que sean absueltas en un plazo no mayor de tres (03) días calendario



Firmado digitalmente por RIOS
GARRO Alberto Teodoro FAU
20414608210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 16:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANGCO David Ruben FAU
20414608210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:56 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414608210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:46 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

de notifica dichas observaciones, y una vez encontrada conforme, el Control Técnico remitirá a la Entidad el Informe Final.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, previo informe Técnico del Ingeniero de Seguimiento de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.

18. CONSTANCIA DE PRESTACION FINAL

La constancia de prestación por el servicio prestado estará a cargo y será otorgado por la Unidad de Administración de conformidad con el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado.

19. REAJUSTES

Siendo la ejecución de una Actividad, no se considera reajustes para el presente servicio.

20. SUBCONTRATACIÓN

En cualquier caso, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación serán ajenas a esta.

21. OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo al PSI de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.
- Prestaciones Adicionales: No se reconocerán adicionales por mayores prestaciones del servicio.
- Si la entidad considera por conveniente; realizará la verificación, evaluación y/o levantamiento topográfico, en cualquier momento durante y/o concluida la ejecución de la actividad.
- No deberá dañar infraestructura existente como muros de encausamiento, puentes.



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414868210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:50 -05:00

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 Director Técnico: Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

01 Especialista en Topografía: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo.

Acreditación:

Se verificará el Grado académico o Título Profesional en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414868210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:46 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI
A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Requisitos:

01 Director Técnico: Experiencia mínima de 02 años como Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o Control Técnico, en obras y/o servicios en general.

01 Especialista en Topografía: Experiencia mínima de 2 años como topógrafo y/o Jefe de Topografía y/o residente y/o Control Técnico, en obras y/o servicios en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

A.3 EQUIPAMIENTO
Requisitos mínimos:

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	CALIBRACION
Excavadora sobre Orugas	170-250 hp	04	Max. 10 Años	-
Tractor sobre Orugas	190-240 hp	04	Max. 10 Años	-
Camión Volquere 15m3		02	Max. 10 Años	
Estación Total (Incluye Prismas)	-	01		Menor a 6 Meses
Nivel de Ingeniero (Incluye Miras)	-	01		Menor a 6 Meses

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, carta de compromiso de presentación y acreditación de equipamiento requerido.

REQUISITOS DE EVALUACIÓN
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:

Se evaluará considerando un monto facturado acumulado mínimo de S/ 1,275, 764.00 (Un millón doscientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Servicios o ejecución de obras Descolmatación de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de encauzamiento de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de defensa ribereñas de ríos o cauces o quebradas o servicios.
- Servicios o Ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de Limpieza de ríos o quebradas o canales o drenes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación; o (iv) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (vi) o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



Firmado digitalmente por RIOS GARRIDO Alberto Teodoro FAU
20414885216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 16:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANGCO David Ruben FAU
20414885216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:56 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414885216 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:48 -05:00

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

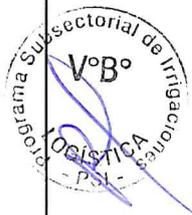
Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se precisa que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".




Firmado digitalmente por RIOS
GARRO Alberto Teodoro FAU
20414589210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 14-12-2023 18:59:39 -05:00 (...)



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414883210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:59 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAS Alfredo Ivan FAU
20414883210 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:48:46 -05:00

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMACION, CONFORMACION DE DIQUE Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VIZCAS, SECTOR QUEMAZON, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA", que celebra de una parte **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI del MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en AV. ALAMEDA DE CORREGIDORES N° 155 - LA MOLINA - LIMA representada por el Lic. JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO, identificado con DNI N° 18182401, y en su calidad de jefe de la Unidad de Administración, designado mediante Resolución Directoral N° 14-2023 MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 30 de Enero del 2023, en virtud de la Delegación establecida en el literal i) del artículo 3 de la presente Resolución, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el OEC adjudicó la buena pro de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMACION, CONFORMACION DE DIQUE Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VIZCAS, SECTOR QUEMAZON, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMACION, CONFORMACION DE DIQUE Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VIZCAS, SECTOR QUEMAZON, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta 20 DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el Acta de inicio de actividades.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases del procedimiento de selección Contratación Directa N° 61-2023 MIDAGRI-PSI, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:



Firmado digitalmente por CHARCA
HUANCCO David Ruben FAU
20414888218 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2023 11:32:55 -05 00



Firmado digitalmente por SUAREZ
ARIAC Alfredo Ivan FAU
20414888218 hard

PENALIDADES				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal.	0.50 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

2	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad, excepto en Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debidamente acreditado.	Por ocurrencia	0.15 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
4	Cuando el Contratista no cumple en presentar el Informe Final correspondiente, dentro del plazo señalado	Por cada día de incumplimiento	0.20 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
5	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por cada ocurrencia	0.50 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
6	Por no presentar y/o absolver las observaciones al Plan de Trabajo y cronograma de utilización de maquinaria a el control técnico y Entidad en el plazo establecido.	Por cada día de incumplimiento	0.10 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
7	Por no iniciar los trabajos materia de la prestación dentro del plazo establecido, luego de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.	Por cada día de atraso	0.30 UIT	Según informe del Control Técnico o Monitor o Ingeniero de Seguimiento
8	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, según el cronograma de su oferta o Plan de Trabajo, que esta última no se encuentre 100% operativa.	Por ocurrencia en el incumplimiento y por cada maquinaria	0.3 UIT	Según informe del Control Técnico o Inspector o Monitor o Ingeniero de Seguimiento


 Firmado digitalmente por RIOS
 GARRO Alberto Teodoro FAU
 20414898216 hard
 Motivo: Doy Vista Bueno
 Fecha: 14-12-2023 16:59:39 -05:00


 Firmado digitalmente por CHARCA
 HUANCCO David Ruben FAU
 20414898216 hard
 Motivo: Doy Vista Bueno
 Fecha: 15-12-2023 11:32:56 -05:00


 Firmado digitalmente por SUAREZ

- El PSI durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto. A fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

En ambos casos (penalidad por mora u otras penalidades), pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto ofertado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD puede anular la adjudicación otorgada o resolver el contrato por incumplimiento.

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será resuelto a través de por un Tribunal Arbitral¹¹ conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales³ y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Alameda del Corregidor N° 155 La Molina.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Podrá establecerse también que la controversia sea resuelta por un Árbitro Único, para ello deberá tenerse en consideración el objeto del contrato (bienes o servicios), la complejidad o especialidad del bien o servicio materia de contrato, así como el monto contractual, entre otros.

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023 MIDAGRI-PSI
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023 MIDAGRI-PSI**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023 MIDAGRI-PSI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMACION, CONFORMACION DE DIQUE Y PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VIZCAS, SECTOR QUEMAZON, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023 MIDAGRI-PSI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023 MIDAGRI-PSI**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023 MIDAGRI-PSI**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023 MIDAGRI-PSI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023-MIDAGRI PSI



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 061-2023 MIDAGRI-PSI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponde